



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1999.-

VISTO la Resolución N° 820/99 de Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se ha asignado crédito correspondiente a la Función 5 -Ciencia y Técnica- Programa 18 - Investigación.

Que es imprescindible para atender la adquisición de equipamiento para la implementación en todo el ámbito de la Universidad del Sistema de Información Universitaria (SIU), de acuerdo al convenio suscripto entre la Universidad Tecnológica Nacional y el Ministerio de Cultura y Educación, proceder a otorgar crédito presupuestario para el presente ejercicio financiero.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

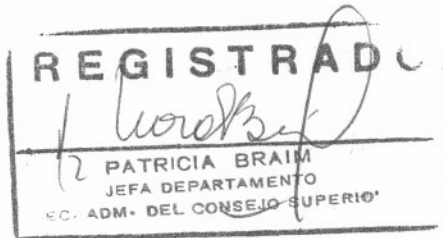
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Distribuir de la Función 5 - Ciencia y Técnica -

//..



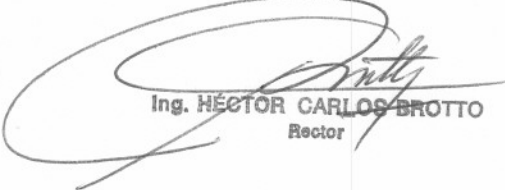
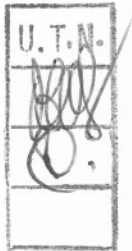
Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

..//

Programa 18 -Investigación, Financiación 22 -Crédito Externo,
los montos indicados en el Anexo I que forma parte de la pre-
sente resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

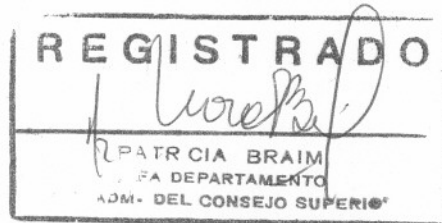
RESOLUCION N° 821/99



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARÍO GENERAL A/C



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN N° 821/99

FINALIDAD	3	SERVICIOS SOCIALES
FUNCIÓN	5	CIENCIA Y TÉCNICA
PROGRAMA	18	INVESTIGACIÓN
ACTIVIDAD	02	INVESTIGACIÓN APLICADA
FINANCIACIÓN	22	CRÉDITO EXTERNO

DEPENDENCIA - 14.0 -	INCISO 4.3
RECTORADO	179.950,00
<u>TOTAL</u>	179.950,00